

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente  
á los subscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario,  
tienen carácter preceptivo.

Se admiten subscripciones al Diario  
al precio de 6 pesetas semestre.

## SUMARIO

**Real Decreto.**

Nombra Ministro de Marina, al Contralmirante de la Armada, D. Juan Jácome y Pareja, Marqués del Real Tesoro.

**Personal.**

Dispone que el Primer Médico D. E. Parra, pase al Deppto. de Cádiz para las atenciones del servicio.—Relativa á destino del Sargt. 1.º J. Salas.—Indemniza comón. al id. 2.º T. Alberca.—Concede rescisión del compromiso al cabo J. M. García.—Destino del tambor P. López.—Idem del 2.º practicante D. M. Torres.

**Material.**

Dispone que los haberes de operarios escribientes de los Arsenales figuren en gastos generales.—Idem que en el próximo presupuesto se consigne crédito para 4 lanchones para el servicio de carbón en el puerto de Mahón.—Referente á los aparatos avisa incendios que ofrece á la Marina D. C. Wilrch.—Dispone que á los estados de fuerza y vida de 1.º de Enero próximo acompañen los Comandantes de los buques relación de portrechos pendientes de reemplazar por los Arsenales.

**Aviso y Anuncios.**

## SECCION OFICIAL

**REAL DECRETO**

En atención á las circunstancias que concurren en Don Juan Jácome y Pareja, Marqués del Real Tesoro, Contralmirante de la Armada;

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Aguilar y Correa**

**REALES ORDENES****CUERPO DE SANIDAD**

Excmo. Sr.: Habiendo terminado la licencia que disfrutaba para asuntos propios, que le fué concedida por Real orden de 4 de Octubre último, al Primer Médico D. Eduardo Parra y Pelaez:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, pase al Departamento de Cádiz para las atenciones del servicio de su clase, debiendo presentarse en él á pasar la revista de 1.º de Enero próximo.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Diciembre de 1906

El Subsecretario  
*José Ferrer.*

Sr. Inspector General de Sanidad.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

**CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por el Capitán General del Departamento de Cádiz, en 12 de Noviembre último, promovida por el Sargento primero de Infantería de Marina, Juan Salas Pérez, solicitando se le destine á la Compañía del Golfo de Guinea en la primera vacante de su clase que ocurra, fundándose en que por haber sido separado de filas contra su voluntad, al cumplir la edad reglamentaria para el retiro no le será posible alcanzar el máximo de haber pasivo, cosa que, al ser destinado á dicho país, puede lograr mediante el abono de tiempo que concede el Real Decreto de 20 de Noviembre de 1901 (C. L. núm. 206):

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente, disponiendo que cubra la primera vacante de Sargento primero que ocurra en la Compañía de Infantería de Marina del Golfo de Guinea.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efec-

tos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Diciembre de 1906.

El Subsecretario  
*José Ferrer*

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cadiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar indemnizable la comisión desempeñada en Cabo de Palos, por el Sargento segundo de Infantería de Marina Tomás Alberca Zofón, aprobando el anticipo de treinta pesetas devengadas en el mes de Septiembre último, ordenado por V. E..

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. en contestación á su escrito núm. 2.238, de 31 de Octubre próximo pasado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Diciembre de 1906.

El Subsecretario,  
*José Ferrer*

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

En vista de la instancia cursada por esa Compañía en 23 de Noviembre último, promovida por el Cabo de Infantería de Marina perteneciente á la misma, José María García, solicitando la rescisión del compromiso que se halla sirviendo; teniendo en cuenta que á este individuo le fué negado el derecho á premio de reenganche por Real orden de 16 del mes anterior (D. O. núm. 180):

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado acceder á los deseos del recurrente.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Diciembre de 1906.

El Subsecretario,  
*José Ferrer*

Al Capitán de la Compañía de Ordenanzas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el tambor de Infantería de Marina Pedro López García, perteneciente á la tercera compañía del 2.º batallón del tercer regimiento, actualmente en esta Corte en uso de dos meses de licencia por enfermo, cause baja en su actual destino y alta en uno de los batallones del 2.º regimiento donde deberá verificar su presentación.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Diciembre de 1906.

El Subsecretario,  
*José Ferrer*

Sr. Vice-almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

#### CUERPO DE PRACTICANTES

Excmo Sr.: Cumpliendo la licencia de seis meses que por Real orden de 11 de Junio último se le concedió al 2.º Practicante de la Armada D. Manuel Torres Zagastia:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que pase destinado al Departamento de Cartagena á cuya Sección pertenece, debiendo presentarse en él á pasar la revista administrativa del 1.º de Enero próximo.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Diciembre de 1906.

El Subsecretario,  
*José Ferrer*

Sr. Inspector General de Sanidad.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

#### MATERIAL

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 90, fecha 8 de Enero último, del Capitán General del Departamento de Cádiz, con la proposición acordada por la Junta administrativa del Arsenal de la Carraca, referente á que el personal de operarios escribientes de talleres deje de figurar en las listas de la maestranza eventual, y se consignen sus haberes en el presupuesto del ramo:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por el Centro Consultivo de este Ministerio—se ha servido disponer se manifieste á dicha autoridad, que no siendo conveniente hacer reforma alguna trascendental en los arsenales interin no se modifique el régimen de los mismos, los jornales de los referidos escribientes de talleres, no graviten sobre las obras y que se forme de ellos una listilla especial para que su importe se cargue á los gastos generales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Director del Material.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial de Capitán General de Cartagena, número 1.899, de 17 de Septiembre último, referente á la necesidad de construir cuatro lanchones para el servicio de carbón en el puerto de Mahón:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección—se ha servido disponer se



tenga en cuenta al redactarse el proyecto de presupuesto para el año próximo, el aumento del crédito necesario para dicha atención.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.  
—Madrid 19 de Noviembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Director del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Vista la carta de D. Carlos Willrich fecha 3 del corriente, á que acompaña plano de aparato *Avisa-incendios* que ofrece á la Marina y los informes emitidos por esa Dirección:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste al citado D. Carlos Willrich que en el vigente presupuesto no existe crédito en el concepto á que afectaría la adquisición de los aparatos de que se trata, por lo que es de todo punto imposible acceder á lo solicitado, pudiendo el Sr. Willrich, si así le conviniere, facilitar el número de aparatos necesarios y un plano de su instalación, para que en la Escuela de Aplicación de Cartagena se hicieran los ensayos correspondientes, y por dicho Centro se emitiera razonado informe que habria de servir de base para la resolución final de este asunto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.  
—Madrid 15 de Octubre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Director del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se sirva V. E. ordenar á los Comandantes de los buques estaciones torpedistas que dependen de su autoridad, que á los estados de fuerza

y vida de 1.º de Enero del año próximo, acompañen relación completa, valorada y especificada de los pertrechos que se hallen pendientes de reemplazar por los arsenales, con sujeción al modelo circulado con la Real orden de 16 de Diciembre de 1904, publicada en el *Boletín Oficial* núm. 1, pág. 4, de 3 de Enero de 1905; expresando únicamente en los de los meses sucesivos, el aumento ó disminución que mensualmente sufra la relación de faltas, pero sin dejar de consignar en dichos estados (número 87), el valor total de los efectos cuya adquisición corresponde á los arsenales y fondos económicos respectivamente.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.  
—Madrid 28 de Noviembre de 1906.

El Subsecretario

*José Ferrer*

Sr. Director del Material.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

## AVISO

Con objeto de evitar perjuicios á los señores subscriptores, dependencias y oficinas, se ruega renueven durante el presente mes de Diciembre las subscripciones á este «Diario Oficial», correspondiente al próximo semestre.

Imp. del Ministerio de Marina.

# SECCION DE ANUNCIOS

## REGLAMENTO

PARA LA

# CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA MARINA

Aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904.

DE VENTA: en la Administración de la COLECCIÓN LEGISLATIVA y DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina.

PRECIO: 1 PESETA

# OBRAS DE VENTA EN EL DEPOSITO HIDROGRAFICO

	<b>PESETAS</b>
<b>DERROTOS</b>	
Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901 .....	6,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar á a Coruña, 1900.....	6,25
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1893..	6,00
Apéndice al mismo 1.897.....	1,00
Derrotero general del Mediterráneo tomo 2.º, 1883..	7,00
Idem id. tomo 3.º, 1883.....	5,00
Idem de las Antillas y costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890.....	7,50
Costas del golfo de Méjico, fascicula primera, 1898..	1,00
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º, 1865....	5,00
Costas de Méjico y Sonda de Campeche fascicula, 2.ª, 1898.....	1,00
Derrotero del Archipiélago Filipino, 1879.....	8,00
Idem para la navegación del Archipiélago de las Carolinas, 1886.....	1,00
Derrotero de las islas Malvinas, 1863.....	0,50
Idem de las costas de la América meridional, 1865.....	5,00
Derrotero de las islas Marianas, 1863.....	0,50
Navegación del Océano Pacifico, 1862.....	3,00
Idem id. Atlántico, 1864.....	3,00
Idem del mar Rojo, 1887.....	5,00
Suplemento al anterior, 1894.....	1,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandría, 1869.....	1,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico, 1869.....	4,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Banka, 1861.	1,00
Derrotero del Océano Indico, tomo I; 1887.....	6,50
Idem id. id. id. II; 1888.....	3,50
Idem id. id. id. III; 1891.....	4,00
Idem de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona; 1875.....	9,00
Derrotero de la id. (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López; 1880.....	5,00
Idem de la id. (3.ª parte) desde cabo López á la bahía de Algoa; 1882.....	5,00
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca; 1886.....	2,00
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata; 1872.....	6,00
Idem del mar de China, tomo I: 1872.....	4,50
Idem id. id. II: 1878.....	4,50
Suplemento al tomo II; 1891.....	2,00
Derrotero del canal de la Mancha; 1870.....	6,00
Estudio sobre los bajos y vigías del Océano Atlántico septentrional; 1873.....	1,50
Derrotero del Estrecho de Magallanes; 1874.....	2,50
Idem del golfo de Adem 1887.....	6,00
Idem de la costa E. de los Estados Unidos: 1889.	3,50
Idem de las islas Canarias, Madera, Salvajes, Azores y Cabo Verde, encartonado 1905.....	3,25
Idem en rústica.....	3,00
<b>OBRAS DE NAUTICA</b>	
Tablas completas, para la navegación y astronomía náutica por Mendoza con explicación (edición de 1898) (agotada).....	5,00
<b>ALUMBRADO MARITIMO</b>	
Península Ibérica é islas adyacentes, 1905.....	1,50
Cuaderno de faros de las costas del Mediterráneo; 1897.....	2,00
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1902.	2,00
Cuaderno de faros de las costas occidentales y septentrionales de Europa desde Bélgica al mar blanco inclusive, primera parte, 1896.....	2,00
Idem de id., segunda parte, 1896.....	1,50

	<b>PESETAS</b>
Cuaderno de faros de las islas británicas, 1893.....	2,00
Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896.....	2,00
Idem del mar de las Antillas y seno Mejicano, 1898.	0,75
Idem de las costas de América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894.....	1,00
Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901.....	2,00
Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacífico, 1897.....	1,50
<b>ORDENANZAS, REGLAMENTOS REALES ORDENES ETC.</b>	
Ordenanzas generales de la Armada naval de 1793, tomo I.....	10,00
Idem id. id. tomo II.....	10,00
Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901.....	0,50
Reales órdenes de generalidad tomo I: 1824.....	1,50
Id. id. id. id. II: 1825.....	1,50
Id. id. id. id. III: 1826.....	1,50
Id. id. id. id. IV: 1827.....	2,50
Id. id. id. id. V: 1828.....	3,00
Id. id. id. id. VI: 1829.....	3,00
Id. id. id. id. VII: 1830.....	2,00
Id. id. id. id. VIII: 1831.....	2,00
Id. id. id. id. IX: 1832.....	2,00
Id. id. id. id. X: 1833.....	2,00
Indice de los nueve primeros tomos.....	2,00
<b>OBRAS DIVERSAS</b>	
Código internacional de señales (5.ª edición) 1901...	15,00
Fo de erratas del mismo, 1903.....	00,00
<b>ADICION</b>	
<b>OBRAS DE NAUTICA</b>	
Tablas náuticas por Terry: 1879.....	12,50
<b>ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y REALES ORDENES</b>	
Legislación marítima: 1845.....	1,25
Id. id. 1846.....	1,25
Id. id. 1847.....	1,25
Id. id. 1848.....	1,25
Id. id. 1849.....	1,25
Id. id. 1850.....	1,25
Id. id. 1851.....	1,25
Id. id. 1852.....	1,25
Id. id. 1854.....	1,25
Id. id. 1855.....	1,25
Id. id. 1856.....	1,25
Id. id. 1857.....	1,25
Id. id. 1858.....	1,25
Id. id. 1859.....	1,25
Id. id. 1860.....	1,25
Id. id. 1861.....	1,25
Id. id. 1862.....	1,25
Id. id. 1863.....	1,25
Id. id. 1864.....	1,25
Id. id. 1865.....	1,25
Id. id. 1866.....	1,25
Id. id. 1867.....	1,25
Id. id. 1868.....	1,25
Id. id. 1869.....	1,25
Id. id. 1870.....	1,25
Id. id. 1871.....	1,25
Id. id. 1872.....	1,25
Id. id. 1873.....	1,25
Id. id. 1874.....	1,25
Id. id. 1875.....	1,25
Id. id. 1876.....	1,25
Id. id. 1877.....	1,25
Id. id. 1878.....	1,25
Id. id. 1879.....	1,25
Id. id. 1880.....	1,25
Id. id. 1881.....	1,25
Id. id. 1882.....	1,25
Id. id. 1883.....	1,25
Id. id. 1884.....	1,25
Id. id. 1885.....	1,25
Id. id. 1886.....	1,25
Id. id. 1887.....	1,25
Id. id. 1888.....	1,25
Id. id. 1889.....	1,25
Id. id. 1890.....	1,25
Id. id. 1891.....	1,25
Id. id. 1892.....	1,25
Id. id. 1893.....	1,25
Id. id. 1894.....	1,25
Id. id. 1895.....	1,25
Id. id. 1896.....	1,25
Id. id. 1897.....	1,25
Id. id. 1898.....	1,25
Id. id. 1899.....	1,25
<b>OBRAS DIVERSAS</b>	
Lista oficial de buques de guerra y mercantes:.....	0,75
Organización del servicio interior de los buques de la Armada.....	1,50
Código penal de la Marina de guerra, en pasta: 1888.	2,00
Idem id. id., en rústica: 1888.....	1,50

Precio por entrega.